



## FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES

### INFORMACIÓN RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS ENTRENADORES EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), le informamos de modo expreso, preciso e inequívoco que sus datos de carácter personal serán objeto de tratamiento en los ficheros responsabilidad de la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES, Con la finalidad del mantenimiento y cumplimiento de la relación con nuestra entidad incluyendo, el envío de circulares e informaciones de interés en el marco de la citada relación.

Asimismo, La Federación extremeña de Deportes para discapacitados intelectuales le informa que sus datos de carácter personal serán cedidos en todos aquellos casos en que sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación con nuestra entidad o en los supuestos en que lo autorice una norma con rango de ley. En este sentido coma y sin carácter exclusivo o excluyente coma sus datos de carácter personal podrán ser cedidos a las Federaciones competentes, así como, en su caso, a los órganos de la Administración Pública Local, Autonómica o Estatal con competencia en la materia.

La negativa al tratamiento o cesión de sus datos de carácter personal llevaría aparejada la imposibilidad de mantenimiento y cumplimiento de la relación con nuestra entidad.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.3 de la LOPD, usted se compromete a comunicar a la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES los cambios que se produzcan en sus datos de carácter personal, de forma que respondan con veracidad a su situación actual en todo momento.

En cumplimiento de lo establecido en la LOPD y en el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la misma, Puede ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a: FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES, con dirección en AVENIDA SAN MIGUEL 14, CP 06300, ZAFRA (BADAJOZ), adjuntando fotocopia de su DNI.

- Usted consiente de manera expresa e inequívoca, **a través de la marcación de esta casilla y la firma de la presente**, para la publicación de su imagen en los espacios públicos de nuestra entidad, así como en posibles publicaciones, internet, redes sociales en que la misma tenga presencia y cualesquiera medios de comunicación, con fines de difusión de la actividad de la misma.
  
- Usted consiente, **a través de la marcación de esta casilla y la firma presente**, para el envío de comunicaciones relacionadas con nuestra entidad a través del teléfono, correo postal ordinario, fax, correo electrónico o medios de comunicación electrónica equivalentes.

Firma del entrenador:

D./Dña.....

DNI.....



COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ENTRENADORES EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SU REGLAMENTO DE DESARROLLO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, De 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), relativo al *"Deber de secreto"* y el Artículo 89 Del Real Decreto 1720/2007, De 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, concerniente a las *"Funciones y obligaciones del personal"*, FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES informa al entrenador de modo expreso, preciso e inequívoco de las siguientes obligaciones:

1. Obligación de cumplir con el deber de secreto establecido en el artículo 10 de la LOPD respecto de los datos de carácter personal responsabilidad de FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES a los que tenga acceso, en su condición de usuario, en el marco de la relación con la misma.
2. Obligación de cumplir con las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones en el marco de la relación con FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES, establecidas en el Documento de Seguridad elaborado por la entidad y de obligado cumplimiento para el personal con acceso al conjunto de ficheros, tratamientos, programas, soportes y, en su caso, equipos empleados para el tratamiento de datos de carácter personal responsabilidad de FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES. En este sentido, el delegado será debidamente informado de las citadas normas de seguridad a través de la circular elaborada por la entidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.2 Del Real Decreto 1720/2007.
3. Obligación De usar los datos de carácter personal responsabilidad de FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES exclusivamente con las finalidades determinadas, explícitas y legítimas, necesarias para el desarrollo de sus funciones en la citada entidad, para las cuales haya sido autorizado en el marco de la relación con la misma.
4. Prohibición de acceder a los datos de carácter personal responsabilidad de FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES que no sean precisos para el desarrollo de sus funciones en el marco de la relación con la citada entidad, sin autorización expresa de la misma.

Dichas obligaciones subsistirán aún después de finalizar la relación con FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES.

El incumplimiento de las citadas obligaciones podrá tener como consecuencia el ejercicio de acciones legales que, en su caso, procedan y las responsabilidades que de dicho ejercicio se deriven.

Firma del entrenador:

D./Dña.....

DNI.....



INFORMACIÓN PARA ENTRENADORES EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR

En Cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES, Informa al interesado de modo expreso, preciso e inequívoco de los siguientes aspectos:

1. De la existencia del fichero CERTIFICACIONES NEGATIVAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES, cuya finalidad es el tratamiento de los datos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la ley 26/2015, de 28 de julio que modifica el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, por el que se establece lo siguiente:

- *“Será requisito para el acceso y ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”.*

2. El destinatario de la citada información será el responsable del fichero o del tratamiento FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES.

3. En cumplimiento de lo establecido en la LOPD, se le informa de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al responsable del fichero: FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES, con dirección en AVENIDA SAN MIGUEL 14, CP 06300, ZAFRA (BADAJOZ), adjuntando fotocopia de su DNI.

Firma del entrenador:

D./Dña.....

DNI.....

CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE DATOS PARA ENTRENADORES EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA L.O. 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, concerniente a las "*Funciones y obligaciones del personal*", FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES informa al delegado de modo expreso, preciso e inequívoco de lo siguiente:

1. El artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que "el responsable del fichero, y, en su caso, el encargado del tratamiento deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del Estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural".
2. En este sentido, El Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, contempla en su Título VIII Las medidas de seguridad aplicables a los ficheros y tratamientos automatizados y no automatizados de datos de carácter personal.
3. Así mismo, el artículo 44.3h de la citada Ley Orgánica 15/1999 califica como infracción grave "Mantener los ficheros, locales, programas o equipos que contengan datos de carácter personal sin las debidas condiciones de seguridad que por vía reglamentaria se determinen".
4. De tal manera, se informa al delegado de la existencia del Documento de Seguridad elaborado por la entidad, que recoge las medidas de índole técnica y organizativa acordes a la normativa de seguridad vigente y que es de obligado cumplimiento para el personal con acceso al conjunto de ficheros, tratamientos, programas, soportes y, en su caso, equipos empleados para el tratamiento de datos de carácter personal responsabilidad de la entidad.

A continuación, se resumen las principales obligaciones en materia de Protección de Datos para las personas con acceso a los datos de carácter personal responsabilidad de la entidad:

- Cada usuario deberá acceder exclusivamente aquellos datos o recursos que precise para el desarrollo de sus funciones, previa autorización del responsable del fichero o del tratamiento.
- Cada usuario será responsable de la confidencialidad de su contraseña. En caso de que la misma sea conocida fortuita o fraudulentamente por personas no autorizadas, deberá notificarlo como incidencia y solicitar inmediatamente el cambio de la misma.
- Las contraseñas deberán ser suficientemente complejas y difícilmente adivinables por terceros, evitando el uso del propio identificador como contraseña o palabras sencillas, el nombre propio, fecha de nacimiento, etc.
- Para ello se seguirán las siguientes pautas en la elección de las contraseñas:
  - o Deberán tener una longitud mínima de 8 caracteres alfanuméricos.
  - o No deberán coincidir con el código de usuario.
  - o No Deberán estar basadas en cadenas de caracteres que sean fácilmente asociables al usuario (Nombre, apellidos, ciudad y fecha de nacimiento, DNI, nombres de familiares, matrícula del coche, etc.).
- Tanto las pantallas como las impresoras u otro tipo de dispositivos conectados al puesto de trabajo deberán estar físicamente ubicados en lugares que garanticen la confidencialidad de los datos de carácter personal.
- Cuando el responsable de un puesto de trabajo lo abandone, bien temporalmente o bien al finalizar su turno de trabajo, deberá dejarlo en un estado que impida la visualización de los datos de carácter personal, como por ejemplo un protector de pantalla con contraseña. La reanudación del trabajo implicará la desactivación de la pantalla protectora con la introducción de la contraseña correspondiente.



## FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES

- En el caso de las impresoras, el usuario deberá asegurarse de que no quedan documentos impresos en la bandeja de salida que contengan datos de carácter personal. Si las impresoras son compartidas con otros usuarios no autorizados para acceder a los citados datos, los responsables de cada puesto deberán retirar los documentos conforme vayan siendo impresos.
- Mientras la documentación con datos de carácter personal no se encuentra archivada en los correspondientes dispositivos de almacenamiento, por estar en proceso de revisión o tramitación, ya sea previo o posterior a su archivo, la persona que se encuentre al cargo de la misma deberá custodiar la E impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.
- Los puestos de trabajo desde los que se tiene acceso a los datos de carácter personal tendrán una configuración fija en sus aplicaciones y sistema operativo que solo podrá ser cambiada bajo autorización del Responsable de Seguridad.
- Queda expresamente prohibido el tratamiento de datos de carácter personal con programas ofimáticos, como procesadores de texto u hojas de cálculo, sin comunicarlo para su aprobación al Responsable de Seguridad para que se proceda a implantar las medidas de seguridad adecuadas.
- Cuando los datos de carácter personal se almacenen en dispositivos portátiles o se traten fuera de los locales del responsable del fichero o tratamiento, el usuario deberá solicitar la autorización previa del responsable del fichero o del tratamiento, debiendo garantizarse, en todo caso, el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero tratado.
- Cuando el usuario tenga conocimiento de la incidencia que afecte a los datos de carácter personal, deberá comunicarlo al responsable de Seguridad para que se haga constar el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.
- Los soportes que contengan datos de carácter personal deberán ser almacenados en lugares a los que no tengan acceso personas no utilizadas para el uso de los mismos.
- La salida de soportes informáticos y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del fichero o tratamiento deberá ser autorizado por el Responsable del Fichero o encontrarse debidamente autorizado en el Documento de Seguridad.
- La salida de soportes informáticos y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, a los cuales sean de aplicación las medidas de seguridad de nivel alto, deberá realizarse cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte.
- Así mismo, se deberán cifrar los datos de carácter personal que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control del responsable del fichero, en aquellos supuestos en que sean de aplicación las medidas de seguridad de nivel alto.
- El usuario deberá borrar o destruir aquellos ficheros temporales o copias de documentos que hubiese creado exclusivamente para la realización de trabajos temporales o auxiliares una vez que haya dejado de ser necesario para los fines que motivaron su creación.

para ampliar información o resolver cualquier duda al respecto, el personal podrá dirigirse al Responsable de Seguridad o persona encargada de la coordinación y control de las medidas de seguridad recogidas en el Documento de Seguridad elaborado por la entidad.

Firma del entrenador:

D./Dña.....

DNI.....